

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL NOMBRA POR SUSTITUCION A CONSEJEROS MUNICIPALES DE LOS CONSEJOS DE MENDEZ Y SAN FERNANDO, RESPECTIVAMENTE.

El Consejo Estatal Electoral, como Órgano Superior de Dirección del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, responsable de la organización de las elecciones locales al tenor de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad y profesionalismo, con fundamento en los artículos 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20 fracción II de la Constitución Política del Estado; 1, 3, 77, 80, 81, 86 fracciones I, IV, V, XXVIII y XXXIX, 88, 90, 94 fracción XVI, 107, 108 fracción I, 109, 110, 112, 119 y relativos del Código Electoral en vigor, en el ámbito de su competencia y en virtud de que por diversos motivos justificables algunos Consejeros Municipales no ejercerán su encargo encomendado, se procede a sustituirlos mediante Acuerdo que se emite, de conformidad a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que es atribución del Consejo Estatal Electoral nombrar a los Consejeros Electorales de los Consejos Municipales a propuesta de los Consejeros Estatales Electorales, para garantizar la oportuna integración, instalación y su adecuado funcionamiento, de conformidad al artículo 86 fracciones I, IV y V del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.
- II. Que el Consejo Estatal Electoral, verificó sesión extraordinaria el día 19 de mayo del 2007, aprobando por unanimidad de votos los Acuerdos mediante los cuales nombra a los Consejeros Electorales, propietarios y suplentes, de los 43 Consejos Municipales Electorales, así como a los Presidentes de los mismos, para que en su propia circunscripción competencial participen en la organización de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo y de los Ayuntamientos del Estado, según lo previsto en los artículos 100, 101 fracción I, 102, 103, 105, 107 y 108 del Código Electoral vigente
- III. Que los Consejos Municipales Electorales celebraron la Sesión de Instalación el día miércoles 6 de junio del 2007, con la participación de cinco Consejeros Electorales propietarios que gozan del derecho de voz y voto; un Secretario designado a propuesta del Presidente y un Representante por cada partido político acreditado, quienes sólo gozan del derecho a voz, de conformidad a lo previsto en los artículos 108 y 110 del Código Electoral.
- IV. Que en el Consejo Municipal de Méndez, presentó la renuncia al cargo de Consejero Presidente el C. Alaciel de la Garza Castro, llamándose a su

respectivo suplente quien por escrito solo acepta el cargo de Consejero Propietario, razón por la cual se procede a formular nueva propuesta para la designación de Presidente recayendo en el Consejero propietario J. Ramón Rosiles Gómez, además se formula una nueva propuesta como Consejera suplente a la C. Nelly Anell Robles Hernández; por lo que hace al Consejo Municipal de San Fernando donde renuncia al cargo de 3° Consejera propietaria la C. Olga Diana García Soto, pasa a ocupar su lugar su suplente el C. Eusebio Salinas Hernández, quedando vacante la suplencia; por ello, en cumplimiento a las atribuciones previstas en los artículos 86 fracciones IV y V y 90, 108 fracción I, del Código Electoral, el Consejo Estatal Electoral procede a la sustitución de Consejeros, al constatar que cumplen con los requisitos previstos en el artículo 89 del Código Electoral, para que ejerzan su responsabilidad en el proceso electoral ordinario 2007. En ese contexto, se surten los movimientos siguientes:

MUNICIPIO	RENUNCIA		CARGO	PROPUESTA	
	NOMBRE	TIPO DE MOVIMIENTO		NOMBRE	TIPO DE PROPUESTA
MENDEZ	ALACIEL DE LA GARZA CASTRO	RENUNCIA TOTAL	PRESIDENTE	J. RAMON ROSILES GOMEZ	5° PROPIETARIO
			1° PROPIETARIO	MARTÍN MORUA SALINAS	1° SUPLENTE
			1° SUPLENTE	NELLY ANELL ROBLES HERNÁNDEZ	NUEVA
SAN FERNANDO	OLGA DIANA GARCÍA SOTO	RENUNCIA	3° PROPIETARIO	EUSEBIO SALINAS HERNÁNDEZ	3° SUPLENTE

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Consejo Estatal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el nombramiento de los Consejeros Municipales Electorales siguientes:

MUNICIPIO	NOMBRAMIENTO	
	NOMBRE	CARGO
MENDEZ	J. RAMON ROSILES GOMEZ	PRESIDENTE
	MARTÍN MORUA SALINAS	1° PROPIETARIO
	NELLY ANELL ROBLES HERNÁNDEZ	1° SUPLENTE
SAN FERNANDO	EUSEBIO SALINAS HERNÁNDEZ	3° PROPIETARIO

SEGUNDO.- Notifíquese este Acuerdo a los Consejos Municipales Electorales de Méndez y San Fernando y ordénese al Presidente de los

mismos, proceda a tomar la protesta de ley a los Consejeros Electorales nombrados, que no la han rendido.

TERCERO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en los estrados y en la página de Internet del Instituto, para conocimiento público.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de septiembre del 2007.

ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS EN SESION No. 31 EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2007. PRESIDENTE.- LIC. JESÚS MIGUEL GRACIA RIESTRA.- Rúbrica; LIC. ENRIQUE LÓPEZ SANAVIA.- SECRETARIO.- Rúbrica; CONSEJEROS ELECTORALES.- C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MCA. JOSE GERARDO CARMONA GARCIA, C. MA. BERTHA ZÚNIGA MEDINA, ARQ. GUILLERMO TIRADO SALDIVAR, C.P. NELIDA CONCEPCIÓN ELIZONDO ALMAGUER, C. MARTHA OLIVIA LÓPEZ MEDELLIN.- Rúbricas; LIC. JOSE DE JESÚS ARREDONDO CORTEZ.- VOCAL DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES; Rúbrica; ING. ALFREDO DAVILA CRESPO.- PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; LIC. EDGAR CORDOBA GONZÁLEZ.- PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; C. JUAN CARLOS SOLIS MARTINEZ.- PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; C. MARTÍN SÁNCHEZ MENDOZA.- PARTIDO DEL TRABAJO; C.P. MARIA DEL CARMEN CASTILLO ROJAS.- PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO; MTRO. JOSÉ OCTAVIO FERRER BURGOS.- CONVERGENCIA; LIC. GUILLERMO BARRIENTOS VAZQUEZ.- PARTIDO NUEVA ALIANZA; C. MELISSA DANIELA GONZÁLEZ HINOJOSA.- PARTIDO ALTERNATIVA SOCIALDEMÓCRATA.- Rubricas.